

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 64/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 09:30 (nueve treinta horas) del día 07 (siete) de diciembre del año 2017, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el punto 8 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1.- Con fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2017, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública identificada como O.M. 64/17. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la misma.

2.- Por lo tanto y de conformidad con el artículo 48 de la ley en la materia, con fecha 06 (seis) de diciembre del año en curso, la Proveeduría Municipal, presentó el dictamen correspondiente, en el que se hace constar el resultado del análisis detallado de las propuestas admitidas, obteniéndose lo siguiente:

BORDADOS Y SERIGRAFIA TEXTIL SRL DE MI

Participa en las partidas 1, 2, 4 y 7

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 1**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 18 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de conformidad con el anexo 6 y las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:

1.- El numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPUESTA TÉCNICA punto 9 que a la letra dice " Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el Anexo 6 de éstas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado". En dicho anexo se solicitan Especificaciones técnicas de los bienes que ofertan (Incluir marca), en el Anexo 6, Partida 1, Línea 5 NO se

especifica la marca del artículo, además en la ficha técnica no se desprende la marca del bien ofertado, anexando fotografías por lo que no se puede verificar lo solicitado y/o lo ofertado en el concepto 1,2,4,5,8, 13,14,15, 16 y 17.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 2**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 18 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de conformidad con el anexo 6 y las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:

1.- El numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 10 que a la letra dice "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas y la marca del artículo ofertado, debidamente firmados" toda vez que de las fichas técnicas que presenta el licitante para el concepto 3 y 4 presenta catálogo con chaleco 100% tafeta de Nylon en vez de 100% poliéster, concepto 6 presenta catálogo de interior 92% poliéster, 8% poliéster expandex, en vez de 94% poliéster y 6% poliéster expandex como se solicita en las bases, de los conceptos 7, 8 y 9 se desprende que presentan catálogos de 100% poliéster y no de Nylon como se solicita en las bases.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 4**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 18 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de conformidad con el anexo 6 y las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:

1.- El numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 10 que a la letra dice "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas y la marca del artículo ofertado, debidamente firmados" toda vez que de las fichas técnicas que presenta el licitante para el concepto 1 presenta catálogo con pantalones 65% poliéster 35% algodón en vez de 60% poliéster 40% algodón.

En la **PARTIDA 5** aún y cuando presenta propuesta Técnica, no presenta propuesta económica.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 7**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 18 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de conformidad con el anexo 6 y las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:

1.- El numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 10 que a la letra dice "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas y la marca del artículo ofertado, debidamente firmados" toda vez que no presenta fichas técnicas, presenta una fotografía de un overol azul y no se puede

acreditar que cumple técnicamente en la ficha técnica no se desprende la marca y características del bien ofertado.

Se considera Económicamente Solvente para las partidas 1, 2 y 4.

Se considera Económicamente No Solvente para la partida 7 toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

FZA GLOBAL SUPPLIER, S. DE R.L. M.I.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 1**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 18 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de conformidad con el anexo 6 y las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:

1.- El numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 10 que a la letra dice "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas y la marca del artículo ofertado, debidamente firmados" toda vez que de las fichas técnicas que presenta el licitante para los conceptos 5 presenta catálogo con camisa para caballero 60% algodón y no oferta 60% algodón, 40% poliéster como se solicita en las bases, en el concepto 12 presenta en catálogo Camisa para mujer manga larga material 50% de algodón y 50% poliéster, color gris claro, entre otras características y no oferta camisa manga larga color azul, 60% algodón y 40% poliéster como se solicita en las bases.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida 2, 3, 4, 5, 6 y 7 toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 "PROPUESTA TECNICA", los bienes ofertados, cumplen con todos los requerimientos señalados en las bases de la licitación, requisitos y especificaciones solicitadas por la convocante.

Se considera Económicamente Solvente para las partidas 3, 4, 5 y 6.

Se considera Económicamente No Solvente para las partidas 2 y 7 toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dichas partidas.

COLECCIONES MARIA ELVA, SA DE CV

Participa en las partidas 2, 3, 4 y 5.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 2, 3, 4 y 5 toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 "PROPUESTA TECNICA", los bienes ofertados, cumplen con todos los requerimientos señalados en las bases de la licitación, requisitos y especificaciones solicitadas por la convocante.

Se considera Económicamente No Solvente para la partida 2 toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

Se considera Económicamente Solvente para las partidas 3, 4 y 5.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el punto 12 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio y en apego al dictamen emitido por la Proveeduría Municipal, se emite el correspondiente fallo de la licitación que nos ocupa, a favor del participante que habiendo cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizo satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo, por lo tanto:

La partida 1, relativa a la adquisición de uniformes, tales como 126 blusas de manga larga; 60 cachuchas; 200 chamarras invernales, entre otros, **SE DECLARA DESIERTA**, toda vez que las posturas presentadas no reunieron los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el punto 20 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio.

La partida 2, relativa a la adquisición de uniformes consistentes en chalecos, **SE DECLARA DESIERTA**, toda vez que las posturas presentadas no reunieron los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el punto 20 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio.

Se adjudica la partida 3 relativa a la adquisición de uniformes consistentes en botas y zapatos, a favor de **FZA GLOBAL SUPPLIER, S. DE R.L. M.I.**, por un importe total de **\$170,565.00 (ciento setenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la partida 4 relativa a la adquisición uniformes consistentes en pantalones, a favor de **FZA GLOBAL SUPPLIER, S. DE R.L. M.I.**, por un importe total de **\$52,240.00 (cincuenta y dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica La partida 5, relativa a la adquisición de uniformes tales como 44 camisolas tácticas; 44 pantalones tácticos; 37 chamarras, entre otros, a favor de **FZA GLOBAL SUPPLIER, S. DE R.L. M.I.**, por un importe total de **\$368,560.00 (trescientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la partida 6, relativa a la adquisición uniformes consistentes en 1 traje de entrenamiento para mordedura de perro y 1 manga oculta de entrenamiento para mordedura de perro, a favor de **FZA GLOBAL SUPPLIER, S. DE R.L. M.I.**, por un importe total de **\$61,780.00 (sesenta y un mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

La partida 7, relativa a la adquisición de uniformes consistentes en overoles, **SE DECLARA DESIERTA**, toda vez que las posturas presentadas no reunieron los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el punto 20 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman las personas que intervienen en el acto.

COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. CARMEN RODRIGUEZ LUGO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL


C.P. HAYDEÉ MALDONADO RAMÍREZ
VOCAL – PROVEEDORA MUNICIPAL


ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO
VOCAL – SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

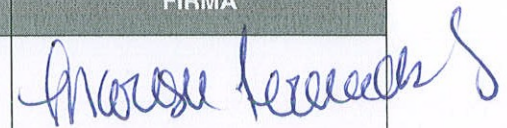

LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
ASESOR – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE FOMENTO ECONÓMICO


LIC. ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
ASESOR – POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA


LIC. PAMELA AGOSTA DE LA FUENTE
INVITADA – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR


LIC. FERNANDO MARTÍNEZ TRUJILLO
INVITADO – POR LA COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
BORDADOS Y SERIGRAFÍA TEXTIL, S. DE R.L. DE M.I.		
FZA GLOBAL SUPPLIER, S. DE R.L. M.I.		



COLECCIONES MARÍA ELVA, S.A. DE C.V.		
---	--	--

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA BAJO EL NO. O.M. 64/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURIA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA OFICIALIA MAYOR, CELEBRADA EL DÍA 07 (SIETE) DE DICIEMBRE DE 2017.

S' de

J

Macho

X

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA OM.64/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo el día 6 de Diciembre de 2017, en las oficinas de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicio y Obra Pública del Estado de Chihuahua y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 24 de Noviembre de 2017, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública OM.64/17, relativa a la adquisición de uniformes para las distintas dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitados por la Proveeduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor.
2. Con fecha 29 de Noviembre de 2017, se realizó la recepción y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibieron para revisión detallada las propuestas de los siguientes participantes:
 - **BORDADOS Y SERIGRAFIA TEXTIL SRL DE MI**
 - **COLECCIONES MARIA ELVA, SA DE CV**
 - **FZA GLOBAL SUPPLIER, S. DE R.L. M.I.**

Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de las propuestas aceptadas para revisión detallada, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

BORDADOS Y SERIGRAFIA TEXTIL SRL DE MI

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 1**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 10 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con:

- 1.- El numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPUESTA TÉCNICA punto 9 que a la letra dice "Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el Anexo 6 de éstas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con los solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado". En dicho anexo se solicitan Especificaciones técnicas de los bienes que ofertan (Incluir marca), en el Anexo 6, Partida 1, Línea 5 NO se especifica la marca del artículo, además en la ficha técnica no se desprende la marca del bien ofertado, anexando fotografías por lo que no se puede verificar lo solicitado y/o lo ofertado en el concepto 1,2,4,5,8, 13,14,15,17 y 16

Maydín

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 2**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 10 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con:

1.- El numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 10 que a la letra dice "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas y la marca del artículo ofertado, debidamente firmados" toda vez que de las fichas técnicas que presenta el licitante para el concepto 3 y 4 presenta catálogo con chaleco 100% tafeta de Nylon en vez de 100% poliéster, concepto 6 presenta catálogo de interior 92% poliéster, 8% poliéster expandex, en vez de 94% poliéster y 6% poliéster expandex, de los conceptos 7, 8 y 9 se desprende que presentan catálogos de 100% poliéster y no de Nylon.

No participa en la **PARTIDA 3**

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 4**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 10 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con:

1.- El numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 10 que a la letra dice "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas y la marca del artículo ofertado, debidamente firmados" toda vez que de las fichas técnicas que presenta el licitante para los conceptos 1 presenta catálogo con pantalones 65% poliéster 35% algodón en vez de 60% poliéster 40% algodón.

En la **PARTIDA 5** aún y cuando presenta propuesta Técnica, no presenta propuesta económica.

No participa en la **PARTIDA 6**

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 7**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 10 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con:

1.- El numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 10 que a la letra dice "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas y la marca del artículo ofertado, debidamente firmados" toda vez que no presenta fichas técnicas, presenta una fotografía de un overol azul y no se puede acreditar que cumple técnicamente en la ficha técnica no se desprende la marca y características del bien ofertado.

COLECCIONES MARIA ELVA, SA DE CV

No participa en la **PARTIDA 1**

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 2**

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 3**

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 4**

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 5**

No participa en la **PARTIDA 6**

No participa en la **PARTIDA 7**

Se considera **ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE** como a continuación se detalla:

PARTIDA 2: \$158,554.00 MXN IVA incluido

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** como a continuación se detalla:

PARTIDA 3: \$194,036.00 MXN IVA incluido

PARTIDA 4: \$54,534.00 MXN IVA incluido

PARTIDA 5: \$419,350.00MXN IVA incluido

FZA GLOBAL SUPPLIER, S. DE R.L. M.I.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 1**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 10 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con:

1.- El numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 10 que a la letra dice "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas y la marca del artículo ofertado, debidamente firmados" toda vez que de las fichas técnicas que presenta el licitante para los concepto 5 presenta catálogo con camisa para caballero 60% algodón y no oferta 60% algodón, 40% poliéster como se solicita en las bases, en el concepto 12 presenta en catálogo Camisa para mujer manga larga material 50% de algodón y 50% poliéster, color gris claro, entre otras características y no oferta camisa manga larga color azul, 60% algodón y 40% poliéster como se solicita en las bases.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 2**

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 3**

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 4**

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 5**

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 6**

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 7**

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** como a continuación se detalla:

PARTIDA 3: \$170,565.00 MXN IVA incluido

Nayeli M

PARTIDA 4: \$52,240.00 MXN IVA incluido

PARTIDA 5: \$368,560.00 MXN IVA incluido

PARTIDA 6: \$61,780.00 MXN IVA incluido

Se considera **ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE** como a continuación se detalla:

PARTIDA 2: \$144,821.00 MXN IVA incluido

PARTIDA 7: \$135,000.00 MXN IVA incluido

En virtud de lo anterior, y de conformidad con los **artículos 46, 47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y de conformidad al numeral 12 de las bases, se sugiere al Comité de Compras la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor que resulto solvente técnica y económicamente y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo.

PARTIDA	RAZON SOCIAL	IMPORTE DE LA PARTIDA
UNO	SE DECLARA DESIERTA	
DOS	SE DECLARA DESIERTA	
TRES	FZA GLOBAL SUPPLIER, S. DE R.L. M.I.	\$170,565.00 MXN IVA incluido
CUATRO	FZA GLOBAL SUPPLIER, S. DE R.L. M.I.	\$52,240.00 MXN IVA incluido
CINCO	FZA GLOBAL SUPPLIER, S. DE R.L. M.I.	\$368,560.00 MXN IVA incluido
SEIS	FZA GLOBAL SUPPLIER, S. DE R.L. M.I.	\$61,780.00 MXN IVA incluido
SIETE	SE DECLARA DESIERTA	

ATENTAMENTE


C.P. y M.B.A. HAYDEE MALDONADO RAMIREZ
PROVEEDORA MUNICIPAL
OFICIALÍA MAYOR.